

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
INFORME DE VISITA SOCIAL

**FECHA:** Miércoles 15 de febrero de 2021

**NOMBRE:** MABEL LUCIANY CASTELO BRANCO MUÑOZ

**TI:** 1.121.209.177

**EDAD:** 13 Años

**EPS-S:** Saludcoop E.P.S.

**ESOLARIDAD:** 7º de bachillerato Institución Educativa INEM

**NOMBRE:** SARAI JULIANA CASTELO BRANCO MUÑOZ

**TI:** 1.121.446.976

**EDAD:** 14 Años

**EPS-S:** Saludcoop E.P.S.

**ESOLARIDAD:** 7º de bachillerato Institución Educativa INEM

**NOMBRE:** CAMILA ANDREA CASTELO BRANCO MUÑOZ

**EDAD:** 21 Años

**EPS-S:** Saludcoop E.P.S.

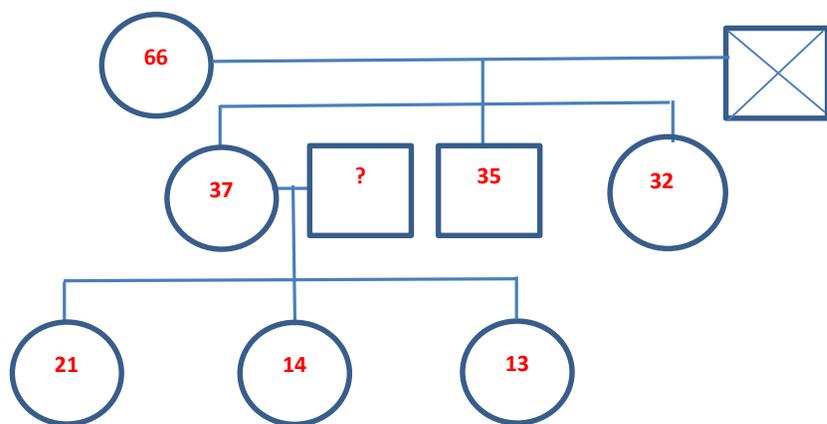
**ESOLARIDAD:** Estudiante Primer semestre arquitectura

**DIRECCIÓN:** Carrera 7º Nº 8-93 Barrio Centro

Técnicas utilizadas: Entrevista semi – estructurada, observación, análisis, sistematización de la información.

COMPOSICIÓN FAMILIAR				
NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	EDAD ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN	PARENTESCO CON EL NNA
LISETH ANDREA MUÑOZ PORRAS	37 AÑOS	SOLTERA	FONOAUDIOLOGA	PROGENITORA
CAMILA ANDREA CASTELO BRANCO MUÑOZ	21 AÑOS	SOLTERA	ESTUDIANTE UNIOVERSITARIA	BENEFICIARIA
SARAI JULIANA CASTELO BRANCO MUÑOZ	14 AÑOS	SOLTERA	ESTUDIANTE	BENEFICIARIA
MABEL LUCIANY CASTELO BRANCO	13 AÑOS	N.A.	ESTUDIANTE	BENEFICIARIA

## GENOGRAMA



### VIVIENDA:

Tipo de Vivienda:	Casa <input checked="" type="checkbox"/>	Casalote <input type="checkbox"/>	Apartamento <input type="checkbox"/>	Inquilinato <input type="checkbox"/>
Zona de Ubicación:	Urbana <input checked="" type="checkbox"/>	Semiurbana <input type="checkbox"/>	Rural <input type="checkbox"/>	Indígena <input type="checkbox"/>
Tenencia de la Vivienda:	Propia <input type="checkbox"/>	Arriendo <input checked="" type="checkbox"/>	Pagada a Cuotas <input type="checkbox"/>	

---

Número de Personas que Habitan la Vivienda	No de Dormitorios	Número de Personas
por Dormitorio: # 1 <input type="checkbox"/> # 2 <input type="checkbox"/> # 3 <input checked="" type="checkbox"/> # 4 <input type="checkbox"/> # 5 <input type="checkbox"/>	# 4 <input type="checkbox"/> # 5 <input type="checkbox"/>	

### DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA

La vivienda está ubicada en el centro de la ciudad de Leticia, cuenta con apropiadas vías de acceso, al llegar al espacio habitacional se evidencia un antejardín, al ingresar se encuentra la sala comedor la cocina, patio de ropas, baño, y al lado izquierdo de la vivienda, tres habitaciones. El piso de la vivienda está hecho de cemento y baldosa, paredes en cemento, el techo es de cielo raso de PVC y tejas de zinc. En algunos lugares de la vivienda se cuenta con humedad, sin embargo, no se percibe olor surgido por lo anterior.

Las habitaciones son pequeñas, sin embargo, cuentan con dotación completa respecto a elementos básicos lo que propende a aportar positivamente al desarrollo de actividades cotidianas de la familia. Durante la visita se encontraron los espacios limpios, la ventilación natural de la vivienda es buena, la iluminación debe ser reforzada con energía eléctrica. La familia cuenta con acceso a energía eléctrica y acueducto, la cocción de alimentos se lleva a cabo por medio de gas de pipeta, el agua usada para la cocción de alimentos es obtenida de la planta que para tal fin posee la empresa "Coca-Cola"

En espacios como sala, comedor y cocina la familia posee enseres y electrodomésticos funcionales, el baño se encuentra ubicado en la parte posterior de la vivienda. En general se considera que la vivienda cuenta con las condiciones necesarias para que la familia habite la misma contribuyendo a realizar las actividades cotidianas propias de la dinámica familiar.

## **VECINDARIO Y CONCEPTO DE VECINOS**

La vivienda pertenece a la familia de la señora Liseth Andrea por lo que ha habitado varios años en el sector, manifestó tener adecuada relación con los vecinos del sector siendo vínculos cordiales, de igual manera, que al respaldo de la vivienda residen integrantes de la red expensa familiar de apoyo.

## **ANTECEDENTES FAMILIARES**

Refiere que asistieron posterior a que la relación sentimental finalizara, al I.C.B.F., entidad en la que se regularon los aspectos concernientes a custodia y cuidados personales, régimen de visitas y cuota de alimentos a favor de las entonces menores de edad.

Al indagar acerca del motivo de separación la señora Liseth afirmó que hubo infidelidad por parte de su compañero el señor Nixon, por lo anterior, éste se fue de la vivienda y aunque en una ocasión intentaron reestablecer el vínculo, lo anterior no funcionó dado a que el mismo se encontraba muy fracturado.

Respecto del funcionamiento del hogar, la señora Liseth afirmó que ella siempre se hizo cargo de aspectos como el pago del arriendo y servicios públicos domiciliarios.

## **DINÁMICA FAMILIAR**

La señora Liseth Andrea refiere que ella es la responsable de las actividades concernientes con el cuidado de sus hijas, que en las mañanas se encarga de lo referente a apoyar las actividades para que las menores de edad MABEL y SARAI asistan a la institución educativa misma que hace tres semanas inició clases presenciales con los respectivos protocolos de bioseguridad. Posterior a lo anterior, se dedica a diferentes actividades de la vivienda y al cumplimiento de algunos requisitos tendientes a la adquisición de trabajo, asimismo, al acompañamiento respectivo a la joven CAMILA ANDREA quien se encuentra cursando clases virtuales de arquitectura y quien apoya las labores de cuidado y acompañamiento a sus hermanas menores cuando así se requiere. Posteriormente, recogen a las niñas del centro educativo a las 4:00 p.m. ya que el anterior cuenta con jornada completa, se cambian el uniforme, realizan tareas, tienen un espacio de esparcimiento y alistamiento para el siguiente día escolar.

Respecto al rol del padre, se refirió que desafortunadamente se ha reducido a proveer la cuota de alimentos, lo anterior, dada la presunta molestia que le causa el hecho de que la misma sea descontada por nómina, se deja constancia que en la conversación entablada con la señora Liseth, estuvo presente Camila, quien apoyaba el relato de su progenitora manifestando que el señor Nixon constantemente manifiesta que no tiene dinero y culpa a la progenitora de sus hijas por el proceso de alimentos y el ejecutivo de alimentos, aspecto que no solo complejiza la comunicación entre los padres de familia sino que ha hecho que la relación parento – filial sea distante. A Camila se le inquirió cuando fue la última vez que ella y sus dos hermanas salieron con el padre a almorzar o realizar una actividad recreativa y con evidente tristeza manifestó que no han compartido con su padre una actividad de este tipo, que en agosto del año pasada ella y sus hermanas fueron a compartir la tarde con el padre pero desafortunadamente, en la noche el progenitor les dijo que regresaran a la vivienda por lo que no tuvieron la oportunidad de pasar el fin de semana completo con él. Afirma la joven, que ella

ha tratado de generar espacios en los que pueda compartir con sus hermanas y padre, sin embargo, aduce que el señor Nixon manifiesta que no tiene dinero o tiempo e imposibilita que los anteriores se puedan materializar.

Respecto al aislamiento en la etapa de pandemia manifestaron que realizaron actividades académicas por medio de internet y guías pedagógicas, refirió la señora Liseth que no contó con trabajo estable, sin embargo, que realizó actividades diferentes a su profesión en aras de adquirir recursos económicos (vender postres, laborar en una papelería y realizar diligencias), de igual manera, sus familiares disminuyeron el valor cancelado por concepto de arriendo en aras de contribuir a la situación que se estaba presentando, valor que se ha mantenido hasta la presente anualidad.

Se inquirió a la señora Liseth frente a los aportes que hacía el señor Nixon en la vivienda posterior a que se separaran y éste volviera al hogar, según afirmó, el señor Nixon en ocasiones llegaba a la vivienda con alimentos como pollo o carne, sin embargo, ella aseguró que debía complementar la comida y que era la responsable del pago de servicios y arriendo, finalmente, que se separaron nuevamente ya que su excompañero al llegar los fines de semana se iba del hogar y no retornaba sino hasta el domingo en la noche, además, afirmó que a pesar de que él posee un buen salario, siempre ha tenido problemas financieros y ella desconoce a qué se debe la anterior situación.

### **VISITA A MEDIO ESCOLAR**

Teniendo en cuenta que en la realización de la visita social no se encontraban presente las menores de edad, se procedió comunicarse con la señora MARIA JOSÉ SOUZA coordinadora de la institución educativa Liceo los Ángeles, lo anterior, en aras de solicitar autorización de dialogar con las menores de edad en dicho espacio. Dado a que fue concedido el espacio, se llevó a cabo desplazamiento hacia el lugar y se procedió a realizar entrevista semi estructurada a MABEL y SARAI.

Al iniciar la conversación se observó adecuada presentación personal, portando el uniforme de la institución educativa de forma apropiada evidenciándose limpio y en buen estado; la piel, cabello y condiciones generales se observaron en condiciones idóneas mostrando pautas de auto – cuidado e higiene bien establecidas, finalmente, las adolescentes portaban de forma adecuada el tapabocas.

Al empezar la conversación, la profesional adscrita al Despacho se presentó y explico el objetivo de la entrevista, las adolescentes eran conocedoras de la situación ya que su progenitora y hermana mayor les habían dialogado respecto de la visita social. Al indagar acerca de la relación con el progenitor, coincidieron en relatar que era un vínculo frágil, en el que existe poca comunicación y escasa socialización con el padre, refieren que la última vez que lo vieron fue al iniciar el año cuando fueron a adquirir algunos útiles escolares, sin embargo, que previo a lo anterior, desde el mes de agosto de 2020 no compartían con él, de igual manera que la comunicación es esporádica y fragmentada.

En el relato de las menores de edad se evidenció tristeza y resignación respecto a la relación paterno – filial, asimismo, una normalización de los problemas financieros de su padre, mismos de los que claramente son conocedoras, así como los conflictos que lo anterior ha traído en la comunicación del señor Nixon y la señora Liseth. De igual manera, refirieron que ellas perciben que el progenitor, no tiene la intención de compartir con ellas más tiempo relatando que la

última vez que estuvieron en su vivienda, éste se estaba tomando unas cervezas y según el relato, fingió estar alicorado para que las adolescentes retornaran a la vivienda junto a la progenitora.

Respecto a la vinculación materno filial y la relación entre hermanas, se describió como adecuada, siendo pilares fundamentales la confianza y la comunicación, respecto al rol ejercido por la progenitora las adolescentes, lo evidencian con agradecimiento ya que refieren ser conscientes del esfuerzo que realiza la señora Liseth en la cotidianidad en aras de que ellas se desarrollen de manera adecuada.

Posteriormente se dialogó con los docentes GUSTAVO PRIETO y CARLOS FERNANDO CARRANZA, directores de grupo de las menores de edad, los anteriores manifestaron que como docentes nunca han evidenciado signos o indicios que lleven a pensar que las menores de edad tienen algún tipo de problema en el hogar, que son niñas respetuosas, buenas estudiantes, con adecuado desarrollo respecto a la edad y con apropiado vocabulario.

### **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

Posterior a la visita social y a medio escolar se puede afirmar que las hermanas CASTELO BRANCO MUÑOZ acceden de forma adecuada a la garantía de los derechos básicos, siendo que cuentan con documentos de identidad, afiliación al SGSSS y acceso a educación.

A nivel general, las condiciones de la vivienda son apropiadas para que la familia desarrolle las actividades de las que está compuesta la dinámica familiar de forma adecuada.

Respecto a la relación entre la progenitora y las hermanas CASTELO BRANCO MUÑOZ, se evidencia apoyo, apropiada comunicación, respeto y solidaridad, aspectos que aportan de manera positiva a la dinámica familiar y al desarrollo integral de las hermanas.

En la conversación entablada con la señora Liseth, se percibe que la misma considera que la cuota de alimentos que aporta el señor Nixon es insuficiente para cubrir algunos gastos de las hermanas CASTELO BRANCO, mismos que han incrementado por cuenta de las necesidades de las mismas, quienes se encuentran en bachillerato y en la universidad y por ende, requieren de otros gastos que demanda lo anterior, sin embargo, ella debe analizar dicho aspecto con su apoderada judicial y en consecuencia tomar las acciones que crean pertinentes para lo anterior.

Respecto a la educación de las menores, se relató que dado a que el señor Nixon labora en el Banco de la República, dicha entidad, aporta el 50% del pago del estudio de las menores. A pesar de lo anterior, la señora Liseth refirió que el primer semestre de CAMILA ANDREA tuvo que ser financiado por una entidad bancaria en su totalidad (es decir el 100%) ya que dada la quebrantada comunicación del señor Nixon y la aparente molestia que le genera evidenciar que sus hijas le otorgan la razón en varios aspectos a su progenitora, el señor Nixon, al parecer no hizo los trámites internos con su empleador en aras de obtener el pago del 50% al que tiene derecho CAMILA por ser su hija, respecto de lo anterior, se considera importante enfatizar al padre de las menores que ellas tienen derecho a acceder a ese beneficio otorgado por el Banco de la República por el hecho de ser hijas de una persona que labora en dicha entidad, y que dicho concepto, no afecta de ninguna manera su nómina, por lo anterior, se sugiere respetuosamente al señor juez, conminar al padre de las menores a ser diligente con los

trámites de obtención de dicho subsidio, ya que no hacerlo puede amenazar el derecho a la educación de las hermanas.

En relación a las hermanas CASTELO BRANCO MUÑOZ se puede afirmar que son niñas estables, quienes cuentan con apropiadas herramientas comunicativas que les permiten expresar de forma adecuada sus sentimientos, sin embargo, se percibió que las problemáticas que presentan sus padres, se han normalizado en ellas hasta el punto de conocer los pormenores que generan en ellos las diferencias con las que cuentan, Aspecto que no es positivo ya que SARAY y MABEL no deben asumir responsabilidades exclusivas de los mayores de edad.

Se evidencia una fracturada relación paterno filial, en la que es indiscutible que el señor Nixon, ha dejado la responsabilidad de la crianza de sus tres hijas en la señora Liseth, sin ejercer visitas en las que se contemple que las hermanas pernocten en su vivienda, ni actividades recreativas o culturales que propendan por el fortalecimiento de la relación. De igual manera, y teniendo en cuenta el relato de las menores de edad, se percibe que en cada conversación entablada con el señor Nixon, él recurre a que se evidencie el tema económico, afirmando que no cuenta con los suficientes recursos económicos y que está afectado con el descuento que se le hace por cuenta del concepto de cuota alimentaria, aspecto que como se dijo anteriormente, no es responsabilidad de las adolescentes, por lo anterior, es importante que el señor juez, le resalte la importancia del ejercicio del rol de padre al señor Nixon y de ser posible, se conmine para que por medio de su E.P.S. pueda lograr atención en psicología tendiente a adquirir herramientas que le permitan gestionar sus problemas sin afectar a sus hijas y a que se le conciencie respecto de la importancia de ejercer de forma adecuada su rol de padre, asimismo, para que sea consiente que la cuota de alimentos es un concepto económico que busca satisfacer algunas necesidades básicas de sus hijas y que el pago de lo anterior, no debe ser motivo de discusión con la señora Liseth ya que es lo mínimo que se requiere para el bienestar de sus hijas y dicho aporte es intrínseco a su responsabilidad de padre de familia.

**ROSY PINZÓN SALINAS**  
Asistente Socia

# ANEXO FOTOGRÁFICO



